



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CASARRUBIOS DEL MONTE

Dada cuenta en la primera sesión extraordinaria celebrada por el pleno del Ayuntamiento el día 26 de junio de 2015, tras la constitución del Ayuntamiento el día 13 de junio de 2015, de los Decretos dictados por la Alcaldía el 19 de junio de 2015 de nombramiento de Tenientes de Alcalde, miembros de la Junta de Gobierno Local y delegaciones de determinadas competencias previstas como delegables en el artículo 21.3 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases del Régimen Local (L.R.B.R.L.), a favor de Concejales, tal como consta en expediente.

Visto asimismo el acuerdo del mismo pleno de 26 de junio de 2015, por el que se delegan a la Junta de Gobierno Local determinadas competencias de este órgano previstas como delegables en el artículo 22.4 de la L.R.B.R.L. y artículo 51 y disposición adicional segunda del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (T.R.L.C.S.P.).

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 46.1, 44.2 y 51.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado mediante Real Decreto 2568/1986 (R.O.F.), se procede a la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo de los decretos y acuerdo de pleno que, en extracto, son como siguen:

1. Nombramiento Tenientes de Alcalde (artículos 20.1.a) de la L.R.B.R.L., y 46.1 del R.O.F.) Se nombran Tenientes de Alcalde, por el siguiente orden:

Primer Teniente de Alcalde, doña Montserrat Salazar López.

Segundo Teniente de Alcalde, doña Mercedes Barea Nieto.

Tercer Teniente de Alcalde, doña Ana Isabel Mozos Márquez.

Cuarto Teniente de Alcalde, don Alberto Gómez Mayoral.

2. Miembros de la Junta de Gobierno Local (artículos 20.1 b) y 23 de la L.R.B.R.L. y 38 d), 52 y 53 del (R.O.F.) número de componentes:

Los Tenientes de Alcalde nombrados, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 del R.O.F.

3. Organización política y Delegaciones de la Alcaldía en Concejales (artículos 21.1 y 21.3 de la L.R.B.R.L. Y 43 del R.O.F.).

Se crean las Concejalías que a continuación se detallan, cuya Jefatura la ostentará esta Alcaldía, compartida con los Concejales-Delegados que en ellas se indican:

Concejalía de Urbanismo.

Don Jesús Mayoral Pérez.

Doña Montserrat Salazar López.

Seguridad.

Don Jesús Mayoral Pérez.

Tenientes de Alcalde.

Personal.

Don Jesús Mayoral Pérez.

Don Montserrat Salazar López.

Doña Ana Isabel Mozos Márquez.

Se crean las Concejalías que a continuación se detallan, cuya Jefatura la ostentarán los Concejales-Delegados que en ellas se indican:

Bienestar Social.

Doña Ana Isabel Mozos Márquez

Doña María Isabel Sánchez Arroyo.

Deportes y Juventud.

Doña Montserrat Salazar López.

Don Alberto Gómez Mayoral.

Doña María Isabel Sánchez Arroyo.

Festejos.

Doña Montserrat Salazar López.

Don Alberto Gómez Mayoral.

Doña María Mercedes Barea Nieto.

**Sanidad.**

Doña Montserrat Salazar López.
Doña María Isabel Sánchez Arroyo.

Medio Ambiente.

Doña Montserrat Salazar López.
Don Alberto Gómez Mayoral.

Concejalía de Educación, Cultura y Mujer.

Doña Montserrat Salazar López.
Doña Ana Isabel Mozos Márquez.
Doña María Mercedes Barea Nieto.

Protección Civil.

Don Alberto Gómez Mayoral.
Doña María Isabel Sánchez Arroyo.

Concejalía de Asuntos Calypo-Fado:

Doña Ana Isabel Mozos Márquez.
Doña María Mercedes Barea Nieto.

Concejalía de Hacienda y Tesorería:

Doña María Mercedes Barea Nieto.
Doña María Isabel Sanchez Arroyo.

Concejalía de Participación Ciudadana y Tecnologías:

Doña Ana Isabel Mozos Márquez.
Don Alberto Gómez Mayoral.
Doña María Mercedes Barea Nieto.

Los Concejales-Delegados tendrán la competencia para dirigir el área o servicio correspondiente y gestionarlos así como la facultad de supervisar la actuación de los concejales a los que se les atribuyan delegaciones especiales incluidas en el área o servicio correspondiente, pero no podrán resolver expedientes ni tendrán capacidad resolutoria mediante actos administrativos que afecten a terceros, facultad que corresponde a la Alcaldía.

4. Delegación de atribuciones de la Alcaldía y del pleno en la Junta de Gobierno Local.

Primero. Se delegan las siguientes atribuciones de la Alcaldía (artículos 21.1 y 3 de la L.R.B.R.L. y 43 del R.O.F.):

1) Aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.

2) Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

3) Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.

4) Disponer gastos, las contrataciones y concesiones de toda clase, la aprobación de los proyectos de obras y de servicios y la adquisición de bienes y derechos cuando su importe supere 35.000,00 euros.

5) Ordenar pagos superiores a 35.000,00 euros.

6) El otorgamiento de las siguientes licencias: de obra mayor; de actividades clasificadas; segregaciones y agrupaciones, excepto las solicitadas por la Empresa Urbanizaciones V, respecto de parcelas en la Urbanización Calypo-Fado, primera ocupación.

7) Expedientes de legalización de obras, usos y actividades clandestinas.

8) Expedientes de restauración del orden urbanístico infringido y demoliciones.

Segundo. Se delegan por el pleno todas las atribuciones del pleno que pueden ser objeto de delegación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.4 L.B.R.L. y artículo 51 y Disposición adicional segunda T.R.L.C.S.P.

5. Cargos dedicación exclusiva y parcial.

Se reconoce la dedicación exclusiva a los siguientes Concejales y con los importes netos mensuales que a continuación se indican:

- Don Jesús Mayoral Pérez, 2.000,00 euros.

- Doña Montserrat Salazar López, 1.500,00 euros.

- Don María Mercedes Barea Nieto, 1.500,00 euros.

Se reconoce la dedicación parcial a los siguientes Concejales, con el régimen de la dedicación mínima necesaria para la percepción de dichas retribuciones de 30 horas semanales y con los importes netos mensuales que a continuación se indican:



- Don Ana Isabel Mozos Márquez, 900,00 euros.
- Don María Isabel Sánchez Arroyo, 900,00 euros.

Estos cargos de dedicación exclusiva y parcial se retribuirán por mensualidades con catorce pagas al año, solicitando el alta correspondiente en el régimen general de la Seguridad Social y asumiendo el gasto de dichas retribuciones con cargo a la partida 912/100.00 del presupuesto municipal y el pago de las cuotas empresariales que corresponda con cargo a la partida 231/160.00.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación de régimen local.

Casarrubios del Monte 24 de julio de 2015.-El Alcalde, Jesús Mayoral Pérez.

N.º I.-6809